

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

8545 *Real Decreto 409/2022, de 24 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo público del Cuerpo de la Guardia Civil para el año 2022.*

El marco que delimita con carácter general las incorporaciones de personal al servicio del sector público durante este ejercicio se define en el artículo 20 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

En relación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, su apartado Uno.4 establece una tasa de reposición del 125 por ciento, indicando, además, que tendrán la consideración de sector prioritario.

El amplio despliegue territorial de la Guardia Civil constituye una de sus mayores singularidades, y contribuye especialmente para dar respuestas a las dificultades de las áreas rurales y de las zonas en declive demográfico, para garantizar algo tan esencial como la igualdad de derechos y oportunidades en todo el territorio; así queda patente en el Plan de Medidas del Gobierno ante el Reto Demográfico.

Además, la Institución debe garantizar una respuesta adecuada a los retos que plantea la seguridad pública, especialmente en materia de lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada; y en el marco de la seguridad de puertos, aeropuertos y fronteras, debido especialmente al incremento de la presión migratoria. Debe atender las mayores demandas de recursos humanos en la persecución de los delitos de odio, la violencia de género, la trata de seres humanos y la protección a otros colectivos vulnerables, así como en el ámbito de la ciberdelincuencia; tratando de mantener y potenciar, en la medida de lo posible, el tenaz esfuerzo que tradicionalmente desarrolla en marco de la seguridad vial y la protección de la naturaleza.

Todo ello, hace que resulte necesario aprobar una oferta de empleo público específica para la Guardia Civil, que equilibre el esfuerzo de optimización de personal, con la incorporación de nuevos efectivos, sin perjuicio de que las plazas correspondientes al acceso directo sin titulación en la Escala de Oficiales se aprueben conjuntamente con la provisión anual de plazas de las Fuerzas Armadas.

Las plazas incluidas en la oferta son el resultado de aplicar la tasa de reposición del 125 por ciento autorizada para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en el artículo 20.Uno.4 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre.

Las convocatorias que se publiquen derivadas de la oferta de empleo público aprobada por este real decreto, se adecuarán a lo establecido por el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 30 de noviembre de 2018, por el que se aprueban instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario y laboral, civil y militar, en orden a eliminar ciertas causas médicas de exclusión en el acceso al empleo público. Estas instrucciones fueron incorporadas, en un primer momento, en la Orden PCI/155/2019, de 19 de febrero, por la que se aprueban las normas por las que han de regirse los procesos de selección para el ingreso en los centros docentes de formación para la incorporación a la Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil; y revisadas posteriormente, mediante su modificación a través de la Orden PCM/521/2021, de 27 de mayo, para mayor claridad y seguridad jurídica de quienes pudieran verse afectados por los motivos de exclusión a los que se hace referencia en el citado acuerdo.

Además, en el establecimiento de esta oferta de empleo público se tiene en cuenta lo dispuesto en la Ley 29/2014, de 28 de noviembre, de Régimen del Personal de la Guardia Civil, y ha tenido en cuenta recientes pronunciamientos judiciales en el marco de ofertas previas por la modalidad de cambio de escala.

En su virtud, a iniciativa conjunta de la Ministra de Defensa y del Ministro del Interior, a propuesta de la Ministra de Hacienda y Función Pública, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de mayo de 2022,

DISPONGO:

Artículo 1. Aprobación de la oferta de empleo público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, se aprueba la oferta de empleo público del Cuerpo de la Guardia Civil para el año 2022.

Las convocatorias de pruebas selectivas derivadas de la presente oferta de empleo público habrán de ser informadas favorablemente por la Dirección General de la Función Pública, sólo podrán publicarse en el ejercicio presupuestario al que vienen referidas y se realizarán de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de ordenación de la enseñanza en la Guardia Civil, aprobado por el Real Decreto 131/2018, de 16 de marzo.

Artículo 2. Ingreso directo en el Cuerpo de la Guardia Civil.

Se autoriza la convocatoria de 1.671 plazas para ingreso directo en la Escala de Cabos y Guardias del Cuerpo de la Guardia Civil.

Artículo 3. Reserva de plazas en la Escala de Cabos y Guardias.

Del total de plazas convocadas para ingreso directo en la Escala de Cabos y Guardias, autorizadas en el artículo anterior, se reservan 669 a los militares profesionales de tropa y marinería que lleven al menos cinco años de servicios efectivos como tales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.4 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y marinería; y 175 plazas para los alumnos del Colegio de Guardias Jóvenes.

Las plazas reservadas a militares profesionales de tropa y marinería y a los alumnos del Colegio de Guardias Jóvenes, mencionadas en el párrafo anterior, que no sean cubiertas por cualquier motivo, se acumularán al cupo de plazas libres.

Artículo 4. Promoción profesional en el Cuerpo de la Guardia Civil.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 y 37 de la Ley 29/2014, de 28 de noviembre, de Régimen del Personal de la Guardia Civil, se autoriza la convocatoria, para ingreso por promoción profesional en los centros docentes de formación de la Guardia Civil, de:

- a) 80 plazas para el acceso a la Escala de Oficiales mediante la modalidad de promoción interna.
- b) 20 plazas para el acceso a la Escala de Oficiales mediante la modalidad de cambio de escala, para personal de la Escala de Suboficiales y de la Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil.
- c) 250 plazas para el acceso a la Escala de Suboficiales, mediante la modalidad de promoción interna.

Las plazas reservadas para el acceso a la Escala de Oficiales mediante la modalidad de cambio de escala que no sean cubiertas por cualquier motivo, se acumularán al cupo de plazas para el acceso a la Escala de Oficiales mediante la modalidad de promoción interna, o viceversa.

Disposición adicional única. *Difusión de las convocatorias de pruebas selectivas.*

Con objeto de ampliar la difusión de las distintas convocatorias de pruebas selectivas derivadas de la presente oferta de empleo público, el Ministerio del Interior incluirá en su

página web un apartado dedicado a procesos selectivos en el que se recogerán cada una de las convocatorias y los actos que se deriven de ellas.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 24 de mayo de 2022.

FELIPE R.

La Ministra de Hacienda y Función Pública,
MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO